

PERMISO
PROVISIONAL



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

04-junio-2018

FECHA DE PRESENTACION: 01-536
NOMBRE: GUTIERREZ REAL YOLANDA
UBICACIÓN: PUERTO VALLARTA
CALLE CRUCE 1:
CALLE CRUCE 2:
GIRO: VARIOS ROPA
SUPERFICIE: 1.50
TIPO DE CUOTA: GENERAL
IMPORTE MT2: \$ 3.50 mts
DIAS AMPARADOS: 79
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-junio-2018

EXTERIOR: 2 INTERIOR:

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-agosto-2018 IMPORTE: \$414.75

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA			VIERNES	SI	DE:	10:30:26 a	A:	04:30:26 p
MARTES	SI	DE:	10:30:26 a	A:	04:30:26 p	SÁBADO	SI	DE:	10:30:26 a
MIÉRCOLES	SI	DE:	10:30:26 a	A:	04:30:26 p	DOMINGO	SI	DE:	10:30:26 a
JUEVES	SI	DE:	10:30:26 a	A:	04:30:26 p				

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



ACEPTO

GUTIERREZ REAL YOLANDA

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el Reglamento de Comercio del Municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semtejo", por lo que el titular del mismo podrá ser retirado al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de la cuota con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso regimere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá anexar la hoja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar inervenciones.
- Después de 3 días de vencido causará inactivación (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, consultados un piquete de los peatones, así como vehículos.
- Instalar en los corredores de las viviendas y en los prados de parques y parques públicos frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalar a una distancia menor de 30 mts. de puestos de venta de bebidas alcohólicas al coque o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles amulados.
- Instalar en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peatón, ingresos carreteros y avencias.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

053 JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS